



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CLÍNICA
DENTASALUD**



UNIVERSIDAD DE JAÉN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CLÍNICA DENTASALUD

En Jaén, a 16 de Noviembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con domicilio en Campus Las Lagunillas s/n, 23071-Jaén, y C.I.F. Q7350006H, en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra parte, D^a Mónica Delgado López, Odontóloga Titular de Clínica Dentsalud, con domicilio en Plaza Coca de la Piñera 2 1º A y C.I.F. 74658588J, en nombre y representación de la citada entidad.

Interviniendo en uso de las atribuciones que les otorga su cargo y reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que CLINICA DENTASALUD desea darse a conocer al personal de la Universidad de Jaén ofreciendo a éste la mayor profesionalidad, eficacia, calidad y competencia, haciendo de esos valores su compromiso con la Sociedad.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DE JAÉN está interesada en disfrutar de los servicios que CLINICA DENTASALUD desea ofertarle.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE JAÉN



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de actuación que regule la colaboración entre la UNIVERSIDAD DE JAÉN y CLINICA DENTASALUD en las materias que a continuación se detallan.

SEGUNDA.- CLINICA DENTASALUD aplicará un descuento del 15% en empastes, endodoncias y 10% en el resto de tratamientos. Limpieza anual gratuita bajo prescripción, calculado sobre los precios de venta que en cada momento se fijen, a todos los miembros de la comunidad universitaria (P.D.I., P.A.S. y alumnado).

TERCERA.- CLINICA DENTASALUD aplicará un descuento del 10% en los tratamientos de ortodoncia que presta a sus pacientes, calculado sobre los precios de venta que en cada momento se fijen, a todos los miembros de la comunidad universitaria y a sus familiares directos. Este descuento no es acumulable al que se establece en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- CLINICA DENTASALUD aplicará un descuento del 15% en los tratamientos de blanqueamiento dental que presta a sus pacientes, calculado sobre los precios de venta que en cada momento se fijen, a todos los miembros de la comunidad universitaria y a sus familiares directos. Este descuento no es acumulable al que se establece en la Cláusula Segunda.

QUINTA.- A efectos de disfrutar de los descuentos que se establecen en las Cláusulas Tercera y Cuarta se consideran familiares directos a padres, hijos y cónyuge.

SEXTA.- Para poder disfrutar de los descuentos que se establecen en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, los miembros de la comunidad universitaria y sus familiares directos deberán presentar su D.N.I. y acreditar tal condición mediante la presentación de algún documento oficial que así lo justifique.

SÉPTIMA.- CLINICA DENTASALUD se compromete a no involucrar a la UNIVERSIDAD DE JAÉN en las incidencias y responsabilidades que puedan derivarse de la relación entre los pacientes y CLINICA DENTASALUD que, en cualquier caso, deberán solventarse entre estos últimos.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



OCTAVA.- La UNIVERSIDAD DE JAÉN se compromete a difundir las condiciones de este convenio entre todos los miembros de la comunidad universitaria mediante una comunicación personal a los mismos. La UNIVERSIDAD DE JAÉN se compromete asimismo a mantener en su página web de forma permanente la información referente a la suscripción del presente convenio.

NOVENA.- CLINICA DENTASALUD se reserva el derecho de difundir las condiciones de presente convenio dentro de sus campañas publicitarias de cualquier ámbito utilizando el nombre de la Universidad de Jaén como entidad con la que colabora.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá un periodo de validez de un (1) año desde su firma, siendo renovable automáticamente por periodos similares. Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio será motivo de resolución que podrá llevarse a cabo por cualquiera de las partes de forma indistinta, siempre que se avise por correo certificado con dos meses de antelación. En el supuesto de recesión, esta no dará derecho a la indemnización alguna.

El presente Convenio se extiende por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,**



Fdo.: Manuel Parras Rosa



Fdo.: Mónica Delgado López